



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Siendo las 17:00 horas del día veintiséis de marzo de dos mil catorce, en las oficinas que ocupa el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Poniente número 600, Colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, estando reunidos los C.C. Silvano Jaime Pulido López, Presidente del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en adelante "el Comité"; Alma Rosa González Díaz, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información; y Miguel Ángel Pérez Lugo, Contralor Interno, todos ellos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e integrantes de "el Comité", se dio inicio a su Sexta Sesión Extraordinaria, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistentes y aprobación del orden del día.
2. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública con número de folio 00037/ISSEM YM/IP/2014.
3. Asuntos Generales.

1. LISTA DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El C.P. Silvano Jaime Pulido López, Presidente de "el Comité" pasó lista de asistencia a los presentes, dando por instalada la sesión.

La Responsable de la Unidad de Información, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, siendo aprobada por los integrantes de "el Comité".

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00037/ISSEM YM/IP/2014

El cinco de marzo del 2014, el particular, presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública en los siguientes términos:

Descripción clara y precisa de la información solicitada

*"1.- Copia de los documentos donde consten los contratos signados con los Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México (CUSAEM), en los siguientes ejercicios fiscales: 2010, 2011, 2012, 2013, y 2014 (en este último caso con el corte más reciente). Cuando me refiero a CUSAEM solicito información sobre contratos del Cuerpo de Vigilancia, Auxiliar y Urbana del Estado de México, y Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca, o cualquier otra denominación legal que tengan en los citados contratos. 2.- Copia del documento donde conste el servicio requerido, el número de elementos requeridos, el importe, y el sitio donde se brinda el servicio, y la justificación legal para contratar a estos Cuerpos de Seguridad; esta información la solicito por cada contrato signado, y en lo que corresponde a los años de 2010, 2011, 2012, 2013, y 2014 (con el corte más reciente). *" (SIC)*

La Unidad de Información turnó el requerimiento a los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación de Administración y de la Unidad Jurídica Consultiva del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Posteriormente, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración de este organismo auxiliar informa a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 40 fracciones I, II y V, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se envían a la Unidad de Información, los Convenios de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia de Inmuebles, suscritos en 2010, 2011, 2012 y 2013, con los Cuerpos de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán Texcoco y del Valle de Toluca y de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México; respecto al ejercicio 2014 el convenio aún no ha sido materializado y firmado motivo por el cual no es posible brindar el acceso a este documento; referente a los anexos de los convenios mencionados en donde se establece el servicio y el número de elementos requeridos, el importe y el sitio donde se brindó el servicio; se solicita a la Unidad de Información someter a consideración del Comité de Información, la propuesta de clasificación de la información contenida en los mismos como reservada por un periodo de nueve años, cuya revelación puede ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad de las personas que se encuentren en las instalaciones de las unidades médico administrativas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, poniendo en riesgo su vida, su seguridad e integridad física; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 fracciones IV y V de la Ley en referencia; así como 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; así mismo, las justificaciones legales para suscribir estos convenios, se encuentran establecidas en las declaraciones de cada convenio." (SIC)

Así mismo, el Servidor Público Habilitado de la Unidad Jurídica y Consultiva de este organismo auxiliar informa a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 3, 4, 40 fracciones I, II y V, 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se envían a la Unidad de Información, los Convenios de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia de Inmuebles, suscritos en 2010, 2011, 2012 y 2013, con los Cuerpos de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán Texcoco y del Valle de Toluca y de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México; respecto al ejercicio 2014 el convenio aún no ha sido firmado y materializado motivo por el cual no es posible brindar el acceso a este documento.

Por cuanto hace a los anexos de los convenios mencionados en donde se establece detalladamente el servicio y el número de elementos requeridos por turno, el importe, y el sitio donde se brindó el servicio; se solicita a la Unidad de Información someter a consideración del Comité de Información, la propuesta de clasificación de la información contenida en los mismos como reservada por un periodo de nueve años, cuya revelación puede ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad de las personas que se encuentren en las instalaciones de las unidades médico administrativas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, poniendo en riesgo su vida, su seguridad e integridad física; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 fracciones IV y VII de la Ley en referencia; así como 81 fracciones II y III de la Ley de Seguridad del Estado de México." (SIC)

Conocida la respuesta de los Servidores Públicos Habilitados, la Unidad de Información elaboró proyecto de resolución, mismo que fue sometido en esta sesión a consideración de los miembros de "el Comité", quienes emitieron el siguiente acuerdo:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 2/3



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A01-06E/2014.- Con fundamento en los artículos 20 fracciones IV, V y VII, 21, 30 fracciones III y VII y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral cuarenta y siete de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual se aprueba la clasificación como reservada por un periodo de nueve años, de los anexos I y II de los Convenios de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia de Inmuebles, suscritos, con los Cuerpos de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán Texcoco y del Valle de Toluca y de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.

4. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 17:30 horas del mismo día, por lo que firman al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO

RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

TITULAR DEL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO
CONTRALOR INTERNO